



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº.....:	0801128
--Expediente.....:	080419
--Fecha.....:	081210
--Asunto.....:	Contratación obras de reordenación de la Glorieta "Telmo Lacasa".
--Interesado.....:	Vial 56 S.L.
--Contenido.....:	Resolución adjudicación definitiva contratación obras de reordenación de la Glorieta "Telmo Lacasa"

Visto el expediente 419/08 relativo a la contratación de las obras de reordenación de la Glorieta "Telmo Lacasa" de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 2.008 por la que se adjudica provisionalmente la contratación de la referida obra a la mercantil Vial 56 S.L.

Teniendo en cuenta que por parte de la mercantil Vial 56 S.L. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 7.236,20 Euros, así también como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente la contratación de las obras de reordenación de la Glorieta "Telmo Lacasa" por la cantidad de 144.724,14 €, I.V.A. excluido, a la mercantil Vial 56 S.L., al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión de la Arquitecta Municipal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la iniciación de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

4.-El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de los licitadores que han tomado parte en esta contratación, y, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Devolver al adjudicatario y al resto de los licitadores la garantía provisional depositada por los mismos para tomar parte en esta contratación.

7.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 10 de Diciembre de 2.008.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario